



RESOLUCION No. **105** DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE ASIGNAN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696, de Facativá, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, se le autorizo una comisión al Municipio de Saravena durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, Secretario de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Saravena durante los días 24 y 25 de enero de 2019 con el fin de asistir a una reunión en compañía del director de la Unidad Administrativa de Salud y el Gerente de la Moreno y Clavijo para analizar la unidad de cuidados intensivos del Hospital del Sarare, con viáticos a razón de Doscientos dos mil quinientos veintitres pesos (\$202.523) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión, soporte compra pasaje.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental, rubro 04122003 Viáticos y Gastos de Viajes del presupuesto vigente. Viáticos \$ 303.785, pasajes \$150.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **23 ENE 2019**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: MARY ROCÍO HERRERA BERNAL, Secretaria General y Desarrollo Institucional Encargada
Digito Sandramo

